



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1077 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 21514/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, 544/2010, la Res. Pres. 1259/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Samantha Salmun Feijoo, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 04 de octubre y hasta al 28 de noviembre de 2017 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria se le concedió licencia por maternidad desde el día 06 de junio de 2017 y hasta el día 03 de octubre de 2017 inclusive.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. CM N° 1259/2015) del Reglamento Interno y la Res. CM N° 126/2016, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a la Dra. María Samantha Salmun Feijoo, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a partir del día 04 de octubre y hasta el día 28 de noviembre de 2017 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Samantha Salmun Feijoo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 1077/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

